

MR/CG

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
Y CAMINOS VECINALES

Nº 1197

ORDEN CIRCULAR NUMERO 72 - Asunto: HORARIO DE VISITAS

Para evitar las interrupciones en el trabajo y pérdidas de tiempo que se ocasionan al personal de la Dirección General por tener que atender simultáneamente al estudio y despacho de los asuntos que tiene encomendados y a las visitas que es imprescindible recibir, es conveniente fijar un horario de visitas fuera del cual no se permita el acceso a los despachos de personas ajenas a los Servicios Centrales del Ministerio.

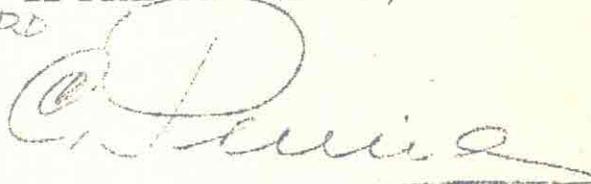
En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

- 1 - A partir del día 1º de julio próximo, se establece el siguiente horario de visitas en todas las dependencias de esta Dirección General:
 - 1 - 1. Para los Ilmos. Sres. Inspectores de las distintas Demarcaciones, Ingenieros Jefes de Obras Públicas e Ingenieros de los Servicios Provinciales, todos los días a partir de la una de la tarde y los sábados durante toda la mañana.
 - 1 - 2. Para cualquier otra persona ajena a la Dirección, todos los días a partir de la una de la tarde.
- 2 - Fuera de dichas horas, no se permitirá el acceso a los despachos a ninguna persona ajena a los Servicios Centrales del Ministerio, a no ser que con anterioridad hubiera sido expresamente citada.

Madrid, 30 de Junio de 1960.

EL DIRECTOR GENERAL,

RC



Ilmo. Sr. Subdirector General de la Dirección General de Carreteras.

~~Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de~~